RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROCESO DE MENOR CUANTÍA - PROCESO MEN-103-2024, CUYO OBJETO ES: "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ**

1. **OBSERVACION No. 1 REALIZADA** por la empresa **DISELCOM S.A.S** por medio de la plataforma SECOP II, El día 12 de septiembre del 2024.

Referencia interna: MEN-103-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))
Descripción del proceso OBRA PUBLICA
De: DISELCOM SAS
Usuario: DISELCOM SAS
Fecha: 3 días de tiempo transcurrido *(12/09/2024 11:08:01 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.6803116
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO

Texto de mensaje

blank

Solicitud de Modificación en el Pliego de Condiciones

Señores Gobernación del Tolima,

Me dirijo a usted para solicitar que la presentación de las hojas de vida de los miembros del equipo se requiera solo después de que la empresa sea adjudicada del contrato, en lu gar de en la fase inicial de la propuesta.

Consideramos que esta modificación facilitaría el proceso y aumentaría la participación de las empresas sin comprometer los criterios de evaluación.

Agradezco su atención a esta solicitud y quedo atento a su respuesta.

Saludos cordiales,

DISELCOM S.A.S

RESPUESTA OBSERVACION No. 1: SE RECHAZA, la Entidad requiere que se garantice, desde la fase inicial, que el personal mínimo requerido estará disponible de manera inmediata una vez adjudicado el proceso. Toda vez que son indispensables para el correcto desarrollo de la obra, y su disponibilidad es un factor crucial en la evaluación de la propuesta, teniendo en cuenta que se le estaría garantizando a la entidad que no habrá tardanzas al momento de adjudicar e iniciar la obra.

La presentación de las hojas de vida en la fase inicial nos permite asegurar la capacidad técnica del proponente y garantiza que el proyecto pueda iniciarse sin demoras, en caso de ser adjudicado.

2. **OBSERVACION No. REALIZADA** por la empresa **INGENIAMOS COLOMBIA SAS** por medio de la plataforma SECOP II, El día 12 de septiembre del 2024.

Ibagué, 13-09-2024

Señores
GOBERNACION DEL TOLIMA
Ibagué - Tolima

Asunto: Observaciones al pliego definitivo

Reciban un cordial saludo por parte de la empresa INGENIAMOS COLOMBIA SAS, teniendo en cuenta la lectura de los requisitos establecidos en el pliego definitivo y de acuerdo a la planeación del proceso, asi mismo como la estructuración de otro tipo de procesos en la plataforma secop por parte de la entidad me permito realizar las siguientes observaciones al proceso de la referencia.

1. La entidad para el cumplimiento del requisito de personal mínimo exigido solicita lo siguiente,

DIRECTOR DE OBRA (Porcentaje de dedicación 50%)			
Formación Académica Básica	Formación Académica Adicional	Experiencia General	Experiencia Especifica

Página 20 de 44

Ingeniero Civil y/o Arquitecto.	N/A	Con dos (2) años de experiencia profesional en Mantenimiento y/ adecuación de Edificaciones	Profesional capacitado para el desarrollo, implementación, dirección y control de los procesos de producción de obras de infraestructura física urbana y rural, desempeñando todas aquellas actividades necesarias para ese trabajo, brindando sus servicios profesionales y especializados para cumplir actividades tales como: • Ejecución de reparaciones locativas en proyectos de infraestructura y proyectos de recursos hidráulicos. • Supervisión, coordinación y control de proyectos de obras civiles

Exlendiéndose la experiencia general desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional de conformidad con lo establecido en la Sentencia C-296 del 18 de abril de 2012, M.P. Juan Carlos Henao Pérez, hasta la fecha de cierre del presente proceso.

EXPERTO EN REDES HIDRÁULICAS (Porcentaje de dedicación 100%)			
Formación Académica Básica	**Formación Adicional**	**Experiencia General**	**Experiencia ESPECÍFICA**
Técnico en Redes Hidráulicas y/o Técnico en Instalaciones Hidráulicas y sanitarios y/o Maestro Obra y/o Oficial de Obra y/o Técnico en Obras Civiles	N/A	Con dos (2) años de experiencia en instalaciones hidráulicas, sanitarias	Personal calificado y especializado en instalaciones hidráulicas, sanitarias en la industria de la construcción con conocimientos en el montaje, mantenimiento y reparación de todo tipo de redes hidráulicas y sanitarias, desempeñando todas aquellas actividades necesarias para ese trabajo, contando con capacidades técnicas y equipos especializados para cumplir actividades tales como: • Instalación y mantenimiento preventivo adecuado de la tubería, los accesorios y los equipos hidráulicos e hidroneumáticos en las redes hidráulicas, sanitarias de acuerdo con las especificaciones técnicas de diseño. • Interpretación de dibujos técnicos y planos hidráulicos. • Cerramiento de sistemas y redes hidráulicas con medidas de seguridad técnicas.

Entendiéndose la experiencia general desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional de conformidad con lo establecido en la Sentencia C-296 del 10 de abril de 2012, M.P. Juan Carlos Henao Pérez, hasta la fecha de cierre del presente proceso.

TECNICO ELECTRICISTA (Porcentaje de dedicación 100%)			
Formación Académica Básica	**Formación Adicional**	**Experiencia General**	**Experiencia ESPECÍFICA**
Técnico Electricista	N/A	Con Dos (2) años de experiencia en Mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento de Sistemas Eléctricos	Técnico profesional con experiencia y conocimientos en el montaje, mantenimiento y reparación de todo tipo de sistemas eléctricos, paneles placas y todo tipo de circuitos, desempeñando todas aquellas actividades necesarias para ese trabajo, contando con capacidades técnicas y equipos especializados para cumplir actividades tales como: • Instalación y mantenimiento preventivo de servicios de electricidad e instalaciones eléctricas de acuerdo con las especificaciones técnicas de diseño • Interpretación de dibujos técnicos y planos eléctricos. • Aislamiento de sistemas eléctricos con las medidas de seguridad Técnicas. • Reparación de aparatos y equipos eléctricos.

Entendiéndose la experiencia general desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional de conformidad con lo establecido en la Sentencia C-296 del 10 de abril de 2012, M.P. Juan Carlos Henao Pérez, hasta la fecha de cierre del presente proceso.

MAESTRO DE OBRA CERTIFICADO SENA Y/O COPNIA (Porcentaje de dedicación 100%)			
Formación Académica Básica	Formación Adicional	Experiencia General	Experiencia ESPECÍFICA
Maestro de Obra Certificado SENA y/o COPNIA	N/A	Con Dos (2) años de experiencia	Persona con conocimientos técnicos en la rama de la construcción capaz de dirigir y supervisar un proyecto desde el inicio hasta su entrega final apta para realizar trabajos especializados relacionados con la obra civil como albañilería, carpintería, electricidad, fontanería, soldadura, etc., bajo la tutela de un maestro de obra o técnico encargado.

Página 22 de 44

La entidad contratante dentro de su exigencia del pliego definitivo como experiencia general solicita para los diferentes profesionales y técnicos una experiencia general que se exime a un tiempo especifico y que según los recuadros rojos cumplen con lo solicitado mediante la vigencia de su tarjeta profesional hasta el cierre del proceso, **PERO,** para la experiencia especifica la entidad solicita que dicho personal acredite actividades pero no se habla de tiempo ni de cuantía por lo cuanto la exigencia dentro del pliego es **AMBIGUA,** por ende solicitamos a la entidad aclarar esta situación y generar adenda en donde se manifieste lo que se solicita en la experiencia especifica.

2. Para acreditar la situación de experiencia especifica y para casos de personal no exigido por la entidad publica, la entidad en su nota 1 adjunta a continuación exige acreditar 2 requisitos.

Ahora no se entiende por que solicita acreditar el pago de aportes a la seguridad social, cuando dentro de la exigencia de experiencia especifica no se narra ni tiempo ni cuantías, siendo la ultima la mas aplicable de acuerdo al principio de planeación y a las guias de Colombia compra eficiente, por tanto solicitamos a la entidad únicamente aportar el contrato de obra donde se ejecuto dicha obra, contrato de prestación de servicios de los profesionales para cumplir dicha situación.

Nota 1: Para el caso de las certificaciones de experiencia del personal mínimo requerido, expedidas por entidades privadas que no hayan sido parte del equipo requerido por la entidad pública beneficiaria del proyecto, deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

- Copia del **CONTRATO DE TRABAJO Y/O CERTIFICACION**, de prestación de servicios suscrito entre el profesional y la entidad privada que certifica la experiencia.
- Con los soportes correspondientes a los pagos o **APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERIODO CERTIFICADO.**

3. La entidad dentro de los recuadros arriba narrados no argumenta la presentación de cursos de alturas vigente, en el entendido que el principio de planeación establece a las entidades publicas

realizar la debida planeación asertiva a cada proceso, en el mismo no sucede lo mismo, pues las actividades que se pretenden realizar no comprometen la necesidad de curso de alturas, el nivel de planta de cada piso no sobrepasa los 2.50 metros, esto resume que los profesionales y técnicos podrán trabajar a una sección de andamio y no requieren permiso de altura, curso de altura ni tanto elementos de protección personal, por lo tanto solicitamos suprimir dicho requerimiento dentro de lo exigido en el pliego definitivo.

Muchas gracias por su atención prestada.



Hugo Ferney Machado Briceño
Ingeniero Civil
Especialista en diseño y construcción de vías y aeropistas
Especialista en gerencia de proyectos
INGENIAMOS COLOMBIA SAS

RESPUESTA OBSERVACION No. 2:

PUNTO 1. SE ACEPTA PARCIALMENTE la observación y en aras de tener claridad respecto de la acreditación de la experiencia especifica se reflejará la misma mediante adenda.

PUNTO 2. SE RECHAZA LA OBSERVACION, toda vez que las certificaciones laborales deben ir soportadas con el respectivo pago de los aportes al sistema de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar.

Frente a este punto es preciso referir que, El Consejo de Estado establece que la administración goza de una amplia facultad de configuración en relación con los requisitos, las exigencias y, en general, con las reglas que se adopten mediante los pliegos de condiciones, de acuerdo con sus particulares necesidades, no es menos cierto que esa facultad de configuración está enmarcada por y para los fines de la contratación estatal y, por consiguiente, los criterios de selección susceptibles de calificación deben ser congruentes con ellos y comprender los elementos necesarios para llevar a cabo el contrato en las condiciones de modo, tiempo y lugar requeridas por ella.

Colombia compra eficientemediante Concepto C — 310 de 2022, establece que la contratación estatal tiene como propósito el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. En cumplimiento de ese propósito, el legislador determinó que las actuaciones adelantadas por las entidades estatales, en materia contractual, se llevan a cabo, entre otros, en cumplimiento de los principios que gobiernan los procesos de contratación pública.

PUNTO 3. SE ACEPTA LA OBSERVACION, la Entidad se acoge a la observación planteada y realizará la modificación a través de adenda, de esta manera garantizar el principio de libre concurrencia según el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (ley 80 de 1993).

Ibagué, 17 de septiembre del 2024

NIDIA YURANY PRIETO ARANGO
Secretaria Administrativa y de Talento Humano
Ordenadora del Gasto

Proyectó: Luisa María Ovalle Rodríguez - Contratista